

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

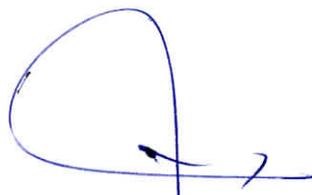
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1101/18, que forma parte integrante de la presente.

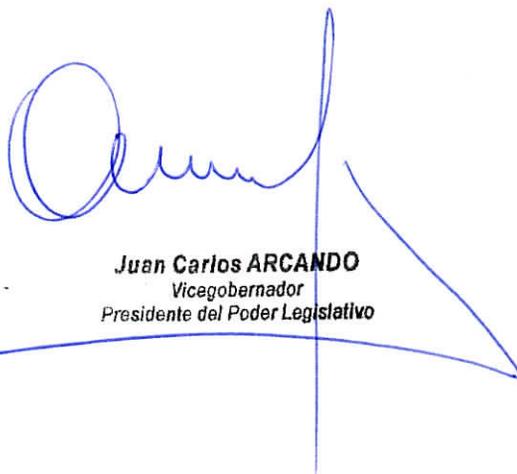
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

RESOLUCIÓN Nº 273 /18.



Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

| | |
|--|----------|
| PODER LEGISLATIVO | |
| SECRETARÍA LEGISLATIVA | |
| 05 SEP 2018 | |
| MESA DE ENTRADA | |
| Nº 407 | HS. 1342 |
| FIRMA:  | |

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Podex Legislativo

USHUAIA, 05 SEP 2018



VISTO Y CONSIDERANDO la Resolución de Presidencia Nº 1055/2018, de fecha 24 de Agosto de 2018, mediante la cual se autorizó el traslado del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, a la ciudad de Buenos Aires.

Que en el acto administrativo referido precedentemente, en su artículo 1º se autorizaba la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 23/08/18 vuelo 1891- regreso 25/08/17 vuelo 1892), que de acuerdo a lo requerido mediante Nota Nº 21/18 Letra: P.V.G., informa que por razones de público conocimiento y a fin de poder estar presente hasta la finalización de la Sesión del día 23/08/18, debió realizar cambios en el tramo del pasaje aéreo.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Nacional.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASESORAMIENTO
LEGISLATIVO Nº 2 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la modificación del artículo 1º de la Resolución de Presidencia Nº 1055/18, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-USH (ida: 24/08/18 vuelo 2845 regreso 25/08/18, vuelo 1892) a nombre del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, integrante del Bloque M.P.F., de acuerdo a la nota presentada: por el motivo expuesto en el considerando."

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución de Presidencia Nº 1055/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR UN (1) día de viático al Legislador peticionante."

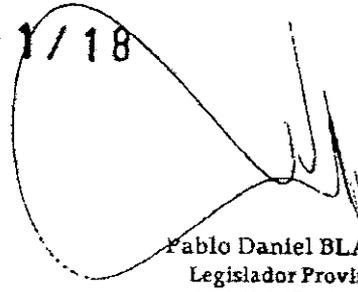
ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1101/18

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"